GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N<sup>®</sup> int.: 7170192

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

3 0 DIC 2016

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°157128 25.07.2016 DEL DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE POR FALTA DE FUNDAMENTO

ROÓBIGO-SANDOVAL DUCOING

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 292412

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2016

TOTAL VISTO Y CONSIDERANDO:

TOTAL VISTO Y CO MONARQUE de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio N°2619 y N°2651 del 04 de Noviembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº157128 25.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Yves MONARQUE de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº46.019 presentada el de Junio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile/ У Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Miristerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PS [719] 27/12/2016 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

Anna Linux St. Less JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA. 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M/RR. EEY. MIGRACION

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado